



ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

ACUERDO No. 09

(Itagüí, 11 de Agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - ANTIOQUIA

LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1876 de 1994 y las que otorga el Acuerdo 011 del 3 de Agosto de 1999 y en especial su artículo 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva Número 04 del 29 de agosto de 2013, se ajustó la planta de cargos de la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita".
2. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, "Por el cual reglamentó el Decreto 785 de 2005", Decreto éste que es aplicable a las Entidades del orden territorial que se rigen en materia de Carrera Administrativa por la Ley 909 de 2004 y en materia de clasificación de empleos, nomenclatura, funciones específicas y requisitos conforme lo previsto en el Decreto 785 de 2005.
3. Que el mencionado Decreto 2484, establece en su artículo 9º: **AJUSTE DEL MANUAL DE ESPECÍFICOS DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES**. "Los organismos y entidades del orden territorial ajustarán sus Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, dentro de los seis (6) meses, siguientes a la publicación del presente decreto.
4. Que uno de los cambios más representativos consiste en determinar el requisito de estudio en los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales, para lo que es necesario tener en cuenta la agrupación de las diferentes disciplinas académicas, conforme a la clasificación determinada en los Núcleos Básicos del

Te damos bienestar

PBX: 444 57 55 • FAX: 372 80 73 • Línea de Atención Farmacéutica: 277 56 88
Asignación de citas: 448 33 11 • Sede San Pro: Calle 33 No. 50A - 25 • Sede Santamaría: Calle 73A No. 52B - 25
Sede Calatrava: Calle 63 No. 58FF - 11 • www.hospitaldelsur.gov.co • cad@hospitaldelsur.gov.co





ESE

HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

Conocimiento NBC, definidos en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, descritas en el Artículo 5° del Decreto 2484 del 2014.

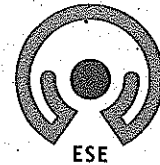
5. Que conforme al artículo 8° del Decreto 2484 de 2014 el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales ahora deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - a) Identificación y ubicación del empleo.
 - b) Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo.
 - c) Conocimientos Básicos o Esenciales
 - d) Requisitos de formación académica y experiencia.
6. Que es necesario ajustar el actual manual de funciones y competencias de la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", para dar respuesta a el Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014 ajustada a la planta de cargos existente, al Decreto 785 de 2005 05 y los Decretos reglamentarios 2539 de 2005, Decreto 1785 de 2014 y la Ley 1064 de 2006.
7. Que el Decreto 1785 de septiembre de 2014 el cual se establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
8. Por lo antes expuesto, la Junta Directiva de la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, para los diferentes empleos que conforman la planta de cargos la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita", atendiendo el requisito de estudio, conforme a la clasificación determinada en los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC, definidos en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, descritas en el Artículo 5° del Decreto 2484 del 2014, el cual se anexa al presente Acuerdo y hace parte integral de él.

Las funciones de este manual deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la entidad, de conformidad a las siguientes especificaciones:

8



ESE
HOSPITAL DEL SUR
ITAGÜÍ

Parágrafo: El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se adjunta en documento separado, el cual hace parte integral de éste acuerdo.

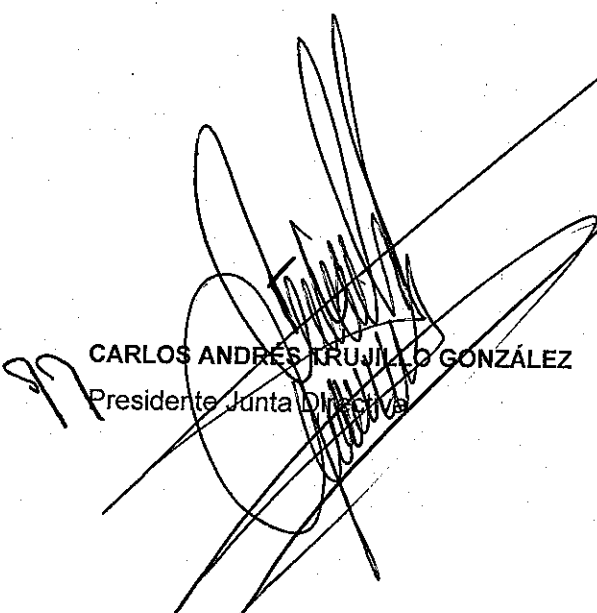
ARTÍCULO SEGUNDO: Las competencias comportamentales, que se adoptan en el presente manual de funciones, son las consagradas en el Decreto 2539 de 2005, para todas las entidades del orden nacional y territorial.

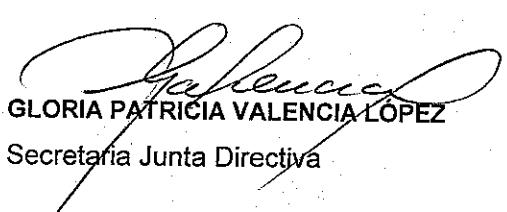
ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento al presente acuerdo, será sujeto de investigación y sanción disciplinaria conforme a la Ley 734 de 2002

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias haciendo la salvedad que se respetaran los derechos adquiridos de los empleados públicos que se vincularon a la ESE a los diferentes cargos de conformidad a los requisitos exigidos al momento de su vinculación.

Expedido en Itagüí, a los once (11) días del mes de Agosto de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ
Presidente Junta Directiva


GLORIA PATRICIA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria Junta Directiva